



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Hechos acaecidos en los últimos tiempos en distintas rutas del país, de la región y fundamentalmente en nuestra trágica ruta 22, de público conocimiento y que ocasionaron una serie de víctimas fatales, nos muestran que, en muchos de los casos, los culpables son jóvenes menores de 21 años.

Este grave problema de la sociedad, que por el momento no parece disminuir, tiene por protagonistas de los accidentes a menores de edad, ya sea como causantes de los mismos o como víctimas.

El Consejo Federal de Educación, integrado por los ministros del área de todas las provincias, aprobó la enseñanza de educación vial pero dentro del programa de contenidos básicos comunes, lo que implica que dicha enseñanza queda sujeta a la decisión de cada jurisdicción, de cada escuela y de cada maestro.

En otros países del mundo con problemáticas similares, como por ejemplo Dinamarca, la educación vial forma parte de un amplio programa de desarrollo tendiente a reducir en casi un cincuenta por ciento (50%) los accidentes de tránsito de la población. La idea central es que, para evitar accidentes, el conocimiento de las reglas y símbolos del tránsito no es suficiente, sino que deben conocerse muchos otros aspectos, en particular los que conciernen a otros usuarios de la vía pública, sus capacidades, sus intenciones y sus límites, entre otros.

Los buenos resultados no son producto del azar, sino que son consecuencia de un pormenorizado trabajo de desarrollo: seguir culpando a la inmadurez, impulsividad e inestabilidad de los jóvenes no disminuirá los riesgos de circular por las calles. Es por ello que entendemos que establecer la Obligatoriedad de la enseñanza de la educación vial puede conducirnos a un futuro mejor.

En nuestra provincia funciona el Consejo Provincial de Seguridad Vial que atiende permanentemente las necesidades específicas y han sido varias las iniciativas de nuestros legisladores tendientes a evitar las principales causas de accidentes en rutas y arterias urbanas.

Por las consideraciones expuestas, priorizando siempre la vigencia y conservación del derecho a la vida es que solicitamos la aprobación de la siguiente iniciativa.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ello.

**AUTOR:** Eduardo Chironi

**FIRMANTE:** Guillermo Wood



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Consejo Provincial de Educación la necesidad de incorporar la enseñanza de la educación vial, como contenido obligatorio, en todas las escuelas y colegios de los distintos de niveles de enseñanza en todo el territorio de la provincia, disponiendo al mismo tiempo la capacitación de docentes y profesores en los Institutos Terciarios Provinciales en los contenidos pertinentes.

**Artículo 2°.-** De forma.